



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| Radicación No. | 73-585-40-89-003-2021-00061-00 |
| Proceso: | VERBAL DE SIMULACION |
| Demandante | ALIRIA INES MAYORGA ZARTA |
| Demandado | JAVIER EMILIO MAYORGA ZARTA |
| Asunto a resolver: | Autoriza notificación demandados |

En atención a la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito allegado al correo electrónico del despacho el día 31 de octubre del año en curso y conforme a lo resuelto en audiencia del pasado 04 de octubre del mismo año, el juzgado previo a ordenar la inclusión de los datos de los demandados **Carmen Mayorga Zarta y Pedro Nel Mayorga Zarta**, en el registro Nacional de Personas Emplazadas, dispone que la parte actora allegue los números de identificación de dichas personas, teniendo en cuenta que tal información es necesaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 04 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, el despacho autoriza a la parte demandante para que notifique al demandado determinado Ramón Mayorga Zarta, a la dirección aportada, en los términos previstos en el art., 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

De otro lado, con relación a los demandados Claudio Mayorga Zarta y Amparo Mayorga Zarta, se intentará la notificación personal a través del correo electrónico aportado y referido por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede; y la misma deberá cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Se insta al apoderado de la parte actora, para que allegue las correspondientes constancias relacionadas con la entrega de las notificaciones, para efectos del control de términos.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.